ACEPTACION DE LA OFERTA INVITACION PÚBLICA No. CMC 020- 2025

Astrea Cesar, mayo 13 de 2025.

Señores
CONSTRUPROYECTOS PROSAN SAS
NIT. 901802836.

ASUNTO: ACEPTACION DE LA OFERTA CMC 020- 2025

ALFREDO BARRIOS ORTEGA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.243.788 expedida en Bucaramanga, Santander en calidad de Alcalde Municipal de Astrea Cesar, actuando en nombre y representación del municipio de Astrea Cesar identificado con **NIT: 892301541-1,** debidamente posesionado ante la Notaría Única del Círculo de Astrea Cesar, mediante acta de fecha 30 de diciembre del año 2023, con efectos fiscales a partir del primero (01) de enero del año 2024, facultado para para celebrar esta clase de contratos, en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, la ley 489 de 1998 y el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.4.9, decreto 1860 de 2021, comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada dentro del proceso de la Referencia según documentos del proceso y las cláusulas que se indican a Continuación: **PRIMERO: OBJETO: ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES URBANAS DEL PARQUE UBICADO EN EL BARRIO SAN JOSE EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ASTREA, CESAR.** El contratista debe cumplir con todo lo consignado en las condiciones técnicas exigidas, descritas en el estudio previo y en la invitación publica **CMC 020- 2025**, además de lo estipulado en su oferta la cual contiene la descripción detallada, cantidades, valores unitarios y totales.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
1,00	**CONCRETO**		
1,10	PLANTILLA EN CONCRETO 3000 PSI EXP 10 CM	M2	91,9
2,00	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**		
2,10	EXCAVACIÓN MANUAL PARA ALOJAR TUBERIA, CONDUIT PVC TIPO PESADO.	ML	49,2
2,20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE ENCAUCHETADO 3X12 PARA ALIMENTACIÓN DE LUMINARIAS.	ML	71,20
2,30	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE METÁLICO GALVANIZADO DE 6 M DE ALTURA, BRAZO DOBLE, INCLUYE BRAZO, PERNOS DE ANCLAJE Y PLANTILLA PARA FUNDICIÓN Y DEMÁS ACCESORIOS DE INSTALACIÓN.	UND	1,00
2,40	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED 600 W	UND	2,00
3,00	**URBANISMO**		
3,10	MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS BIOSALUDABLES	UND	4,0
3,20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MÁQUINA BIOSALUDABLE TWISTER	UND	1,0

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: asesoriajuridica@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

3,30	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MÁQUINA BIOSALUDABLE BICICLETA ELÍPTICA	UND	1,0
3,40	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANCA PREFAFRICADA EN CONCRETO	M2	5,0
3,50	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANECAS EN ACERO INOXIDABLE	UND	2,0
3,60	APLICACIÓN DE PINTURA EPÓXICA PARA PISOS	M2	216,0

SEGUNDA- VALOR Y FORMA DE PAGO: Como resultado de los cálculos realizados por la administración municipal se estimó el presupuesto oficial de la contratación en la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTI UN PESOS CON VEINTI SIETE CENTAVOS CON M/L ($39.832.421,27),** forma de pago establecida POR EL MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR, para el contrato resultante de la presente selección de contratista bajo la modalidad introducida por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 (selección de mínima cuantía) será de un PAGO ÚNICO (100%) al momento de hacer la entrega y el recibido a satisfacción de la entidad de los bienes o servicios contratados, previa suscripción del acta de recibo a satisfacción por el funcionario competente. **PARAGRAFO.** 1. - El funcionario que certificará el recibo a satisfacción del bien suministrado será quien para tal efecto designe el MUNICIPIO, a través de la Secretaría de Planeación PARAGRAFO.2.- El valor del contrato se ajustará con fundamento en los precios oficiales establecidos para tal efecto por el Gobierno Nacional, sin que supere el precio oficial del presente contrato. PARÁGRAFO 3- DEDUCCIONES. - EL CONTRATISTA con la presentación de la oferta autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de su Tesorería, efectúe de los pagos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes legalmente establecidos para la contratación con el MUNICIPIO DE ASTREA CESAR. PARAGRAFO 4: Si el proveedor es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista debe presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los dos días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características.

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/beneficiario	Astrea Cesar NIT: 892.301.541-1.
Porcentaje (%)	10% por el equivalente diez por ciento (10%) de valor total del contrato
Plazo	VEINTE DÍAS (20) DIAS Y CUATRO MESES (4) MAS

TERCERA- PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de **VEINTE (20) DIAS,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato entre las partes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CUARTA- CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El pago del valor total estimado del contrato está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número CDP 198 de fecha 04 de marzo de 2025, correspondiente a la vigencia fiscal de 2025, expedido por el profesional universitario de la Secretaría de Hacienda cuyos rubros es CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION por concepto de ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES URBANAS DEL

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: asesoriajuridica@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

PARQUE UBICADO EN EL BARRIO SAN JOSE EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ASTREA, CESAR por un valor total de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOSIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTI UN PESOS CON VEINTI SIETE CENTAVOS CON M/L ($ 39.832.421,27), QUINTA- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a lo siguiente: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las contenidas en las normas técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del pliego de condiciones y de las consignadas específicamente a) Cumplir el objeto del contrato de conformidad con las obligaciones específicas descritas, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. b) Presentar las cuentas de cobro parciales del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello. c) Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato. d) acatar las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato. e) El cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y artículo 1 de la ley 828 del 2003. F) Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato y mantenerse al día en el pago de seguridad social integral y obligaciones parafiscales. **SEXTA- NORMAS APLICABLES, Y RESPONSABILIDAD:** El presente contrato (Aceptación de Oferta), se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2.007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General De Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales y penales señaladas por la Ley. **SEPTIMA- REPERCUSIONES LABORALES:** El contratista se obliga a título de contratista independiente con **El Municipio**; en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral. Por lo tanto; Ni la celebración, ni la ejecución del contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales. **OCTAVA- CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Dentro del presente contrato se entenderán pactadas las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral previstas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan. **El Municipio** podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la ley. **NOVENA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: Por el sólo hecho de presentar propuesta, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 para contratar con el Municipio de Astrea -Cesar. **DECIMA- CESIÓN DEL CONTRATO:** El contratista no podrá ceder el presente contrato a título alguno a persona natural o jurídica, mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del **Municipio**. **DECIMA PRIMERA - CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** El contratista dará estricto cumplimiento a las obligaciones, pago de seguridad social integral y parafiscal cuando corresponda. **DECIMA SEGUNDA- MULTAS Y CLÁUSULA PENAL:** En el contrato (Aceptación de Oferta), se entienden pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DECIMA TERCERA- MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud del presente contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, salvo circunstancias de

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: asesoriajuridica@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

fuerza mayor o caso fortuito. La imposición de multas no libera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. **DECIMA CUARTA- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **PARÁGRAFO:** Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que EL CONTRATANTE adeude a EL CONTRATISTA si las hubiere, a título de compensación conforme a la regla del Art. 17 de la ley 1150 de 2007, si esto no fuere posible, se cobrara por vía judicial. Para el caso de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se seguirá el procedimiento administrativo que establece el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **DECIMA QUINTA- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y EJECUCIÓN:** El contrato se entenderá celebrado desde el momento de la publicación de la Comunicación de Aceptación de la Oferta en www.colombiacompra.gov.co , para su Perfeccionamiento y ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía. **PARÁGRAFO:** Con la publicación de la presente comunicación de aceptación de oferta en www.colombiacompra.gov.co , el contratista, queda informado de la aceptación de todo el contenido de su oferta, por lo tanto debe dar estricto y oportuno cumplimiento a las condiciones, cantidades, características, especificaciones técnicas, términos establecidos, obligaciones descritas en ella, así como las establecidas en los estudios previos, invitación publica **CMC-020- 2025**, la cual hacen parte integral este documento y de no hacerlo en dicha forma podrá incurrir en una causal de incumplimiento del contrato. **DECIMA SEXTA- INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD:** El contratista mantendrá indemne al Municipio, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus acciones u omisiones, o de las de sus subcontratistas o dependientes. **DECIMA SEPTIMA- SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: **a)** Acuerdo, **b)** Transacción, **c)** Conciliación, **d)** Amigable Composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **DECIMA OCTAVA- DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Hacen parte integral de la Comunicación de la Aceptación de la Oferta (contrato), los estudios previos, disponibilidad presupuestal, la invitación pública, la oferta presentada por el contratista y los documentos necesarios para la ejecución del contrato. **DECIMA NOVENA- DOMICILIO CONTRACTUAL:** El domicilio Contractual será el municipio de Astrea-Cesar. **VIGESIMA - IMPUESTOS.** El contratista deberá pagar los impuestos de ley que se causen por la celebración del presente contrato. **VIGÉSIMA PRIMERA- LIQUIDACIÓN:** La liquidación del contrato se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual el supervisor preparará y suscribirá el acta correspondiente una vez terminado a satisfacción el objeto contractual, previa acta de recibo a satisfacción. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán, además, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. **VIGÉSIMA SEGUNDA SUPERVISIÓN.** De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el presente contrato será vigilado a través de un supervisor. La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa, financiera, contable y jurídico sobre la ejecución y cumplimiento del objeto del presente contrato, por parte de EL CONTRATANTE serán ejercidos a través del Secretaria de planeación y obras públicas de Astrea; este será responsable de aceptar los servicios, los bienes y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos por el artículo 84 de la ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias y concordantes que regulen el ejercicio de la supervisión de los contratos. Además de lo descrito, El supervisor asignado tendrá las funciones de

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: asesoriajuridica@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

supervisión establecidas en el estudio previo respectivo al proceso de selección de mínima cuantía **CMC 020- 2025**. Las aprobaciones que imparta el supervisor no relevan al CONTRATISTA de ninguna una de las responsabilidades contraídas por razón del contrato celebrado. Publíquese la presente Comunicación de Aceptación de Oferta, en la página electrónica www.colombiacompra.gov.co , para su información al proponente seleccionado y publicidad.

ALFREDO BARRIOS ORTEGA
Alcalde Municipal

Elaboro: Sindy Paola Cadena Aragon – Abogada Contratista.

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: asesoriajuridica@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co